

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Dos (02) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 204004089001-2021-00353-00

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ISLEN PAOLA PEÑALOZA

Demandado: LACIDES PINTO MARTINEZ

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la señora ISLENA PINTO MARTINEZ, en la que indica que se oficie a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que se aplique la conciliación a la que llegaron las partes en la Comisaria de Familia el día 18 de Julio de 2022 en el sentido de que la cuota aumentó al valor de \$200.000, desde la fecha en mención, más el incremento del IPC anualmente, aclarándose que la cuota en la actualidad incrementada con el IPC, es por valor de \$218.560; más \$100.000 en abril y \$200.000 en diciembre por concepto de mudas de ropa; por lo que el despacho al encontrar que cumple con los requisitos establecidos en la norma, procederá de conformidad, es decir, oficiara a la citada CAJA DE RETIRO, para que le dé aplicabilidad a la citada conciliación.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Oficiése a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, indicándole que la cuota de alimentos a favor de la señora ISLEN PAOLA PEÑALOZA NAJERA, aumento y es por valor de \$ 218.560.00, aumentada con el IPC anualmente, mas \$100.000 en abril y \$200.000 en diciembre por concepto de mudas de ropa, lo anterior conforme al acta de conciliación citada en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_038
Hoy_03/05/2024_Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría